

US30 45.690,5 +103,00 (+0,23%)

DOLAR 4.030,5 0,0 (0,00%)

MSCICOLCAP 1.843,98<sup>F</sup> -11,54 (-0,62%)

CAFÉ 4,0 17 -

Pico y Placa Medellín 🚗 🚲 • Jueves 0 y 2 y 2



Suscríbete

## Los argumentos del CNE para pedirle a Fiscalía que investigue a Ricardo Roa por fraude procesal en campaña 'Petro Presidente'

El órgano compulsó copias a la Fiscalía para que investigue las presuntas irregularidades en la financiación de la contienda de 2022, entre ellas el reconocimiento de recursos sin justa causa y posibles maniobras que podrían configurar fraude procesal. Aquí le explicamos qué significa y por qué le afecta.



Ver en YouTube



El Colombiano

27 de agosto de 2025

En la ponencia que pide sancionar administrativamente a los responsables de la violación de topes electorales de la campaña Petro presidente 2022, el Consejo Nacional Electoral (CNE) compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes para que se investigue a **Ricardo Roa Barragán**, actual presidente de **Ecopetrol** y exgerente de la campaña presidencial, por presuntas irregularidades en la financiación de la campaña presidencial.

El empleo que buscas está a un clic  
[Ver ofertas](#)

Regístrate a nuestro newsletter

Siga las noticias de EL COLOMBIANO desde Google News

Únete a nuestro canal de Whatsapp

### Nuestros portales

Beneficios suscriptores  
**intelecto**

**propiedades**  
HOME & LIVING

### Las más leídas

Aplausos, lágrimas de alegría: el Kinder de Nacional brilló en contundente victoria contra Quindío

Bucle, el corto paisa que conquistó la gala de Smartfilms Medellín

La tensa reunión del Ministro de Defensa y el gobernador Rendón

EE. UU. negó política de hambre en Gaza y acusó a la ONU de exagerar criterios de hambruna

Estudio reveló el top 3 de habilidades que más resaltan los jóvenes colombianos en sus hojas de vida

La decisión se adoptó tras concluir que hubo omisiones graves en los **reportes financieros, ingresos no permitidos y superación de los topes legales establecidos para las campañas presidenciales.**



Colombia

**Una a una: las pruebas del CNE para sancionar a Roa por campaña de Petro, ¿qué viene y cómo están las cargas?**

“Compulsar copias a la Fiscalía General para que se investiguen las presuntas conductas en las que pudo haber incurrido **el ciudadano Ricardo Roa** frente a la financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, la violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales, fraude procesal y las demás que se determinen”, se lee en la ponencia del CNE.

El documento es enfático en que bajo la gerencia de Roa se incurrió en prácticas contrarias a la legislación electoral. En la segunda vuelta presidencial, por ejemplo, se identificó la **“omisión del reporte de ingresos y gastos por concepto de pagos realizados por el Movimiento Político Colombia Humana** por la suma de quinientos treinta millones quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos (**\$530.579.983**)” y de los aportes de la Unión Sindical Obrera **“por valor de trescientos setenta y nueve millones diecinueve mil quinientos once pesos (\$379.019.511)”**.

Lea aquí: **[Entre lo probado y lo descartado: ¿Qué pruebas desechó y cuáles tuvo en cuenta el CNE en sanción contra campaña Petro?](#)**

Ante estas irregularidades, el CNE determinó que los hechos no se agotan en el ámbito administrativo. En consecuencia, ordenó: “Remítase copia de la presente decisión y de lo actuado en este expediente a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia” y, en paralelo, **“remítase copia del presente expediente a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes para lo de su competencia constitucional y legal”**. De esta manera, el alto tribunal electoral dejó en manos de otras instancias la eventual determinación de responsabilidades penales o políticas.



Roa deberá responder por recursos sin causa justa y presunto fraude procesal en campaña Petro. Foto: Archivo EC

La resolución también advierte sobre la responsabilidad directa de Roa, subrayando que **“en su calidad de gerente no ejerció los mecanismos de control ni adoptó correctivos que evitaran la vulneración de la normativa electoral”**. Con ello, el CNE refuerza la tesis de que el exgerente no solo omitió información, **sino que además permitió el ingreso de recursos de origen prohibido**, contrariando lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución y en la Ley 996 de 2005.

## Te recomendamos



Del 'Love Story' al compromiso real: el anillo artesanal de Taylor Swift que revive la elegancia victoriana



El futuro de las bibliotecas son las salas infantiles, según Andrés Sarmiento, gerente de Panamericana Editorial



¿Le gusta escribir? Todavía está a tiempo de participar en el Concurso Nacional de Novela y Cuento



EL COLOMBIANO ganó premio con crónica de la escuela de Antioquia en la que solo queda una estudiante



## Utilidad para la vida



Gatos tricolores: la verdad genética detrás de su pelaje



Popó con sangre en mascotas: lo que tienes que saber



La leyenda de las gatas carey: los audiocuentos de la Supermanada, episodio 3





Economía

## Nuevo escándalo en **Ecopetrol**: exdirectivo de Hocol revela amenazas, espionaje y presunta corrupción contra Ricardo Roa

“Esta Corporación establece la existencia de graves irregularidades orientadas al ocultamiento deliberado de hechos económicos, las cuales involucran directamente al ciudadano RICARDO ROA BARRAGÁN, quien ostentaba el cargo de gerente de campaña, **lo que revela un comportamiento premeditado, tendiente a encubrir aportes prohibidos y a simular la legalidad de los recursos que, en efecto, tienen un origen ilegítimo**, cuyo objetivo fue aparentar un cumplimiento formal frente a la Autoridad Electoral y la financiación directa de una persona jurídica –SERVI RED S.A.S- cuyo tipo de aportante está expresamente prohibido, **lo que agrava aún más la conducta y evidencia un patrón de ocultamiento intencional tendiente a soslayar el ordenamiento jurídico electoral**”.

El documento ordena a Roa restituir de manera indexada \$150 millones al Fondo Nacional de Financiación Política, al concluir que dichos recursos fueron reconocidos y pagados **“sin justa causa”** mediante resoluciones previas de 2023. El CNE sostuvo que con esa gestión se hizo **“incurrir a la administración en error”**, lo que podría configurar el delito de fraude procesal, razón por la cual remitió el expediente a la Fiscalía para que investigue si hubo responsabilidad penal en la obtención de dineros públicos por parte de la campaña.<br />

**Entérese: [Dos magistrados de CNE dicen que campaña Petro violó topes por \\$3.500 millones y piden sanción a Roa](#)**

Temas recomendados

Corrupción

Investigación

Política

Campaña Petro presidente

Financiación ilegal campaña Petro

Colombia

Gustavo Petro

Ricardo Roa

## Para seguir leyendo



< Anterior

## Un día como hoy 28 de agosto

Las portadas de Un día como hoy hace 20 y 50 años.

Siguiente >

hace 60 minutos

## Corte Suprema estudiará tutela que dejó en libertad a Álvaro Uribe

El expresidente fue condenado a 12 años de prisión por los delitos de fraude procesal y soborno en actuación penal.



El empleo que busca está a un clic

Ver ofertas



Regístrate a nuestro newsletter



Únete a nuestro canal de Whatsapp



Expresidente Álvaro Uribe, condenado por fraude procesal. Foto: Colprensa



El Colombiano

27 de agosto de 2025



Al despacho del magistrado **Diego Eugenio Corredor Beltrán**, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, llegó la tutela mediante la cual se busca revisar la decisión del **Tribunal Superior de Bogotá** que ordenó la libertad del expresidente **Álvaro Uribe Vélez**.

El estudio llegó a la Corte luego de que las víctimas del proceso impugnaran el fallo del Tribunal, que había protegido los derechos fundamentales del exmandatario. Ahora, **la Sala deberá pronunciarse en segunda instancia sobre si Uribe puede continuar su defensa** en libertad o si corresponde revertir esa determinación.

Lea aquí: [Iván Cepeda abre un nuevo pulso judicial: denunciará a Uribe y a sus hijos por injuria, calumnia y amenazas](#)

La revisión estará a cargo de una sala compuesta por tres magistrados: **Myriam Ávila Roldán**; el expresidente de la Corte Suprema, **Gerson Chaverra**; y el magistrado ponente, **Diego Eugenio Corredor Beltrán**.

La Corte cuenta con un plazo máximo de **20 días** para definir si mantiene, modifica o revoca el fallo del Tribunal Superior de Bogotá. Posteriormente, el expediente deberá ser remitido a la **Corte Constitucional**, que tendrá la facultad de decidir si asume el caso para revisión.

Conozca: [Álvaro Uribe renunció a la prescripción, ¿qué significa?](#)

Este debate se da en el marco de la **condena a 12 años de prisión** que un juzgado impuso a Uribe por los delitos de **fraude procesal y soborno en actuación penal**. En esa misma decisión se le dictó una medida de aseguramiento de detención domiciliaria, que fue posteriormente levantada por el Tribunal Superior de Bogotá, **permitiéndole enfrentar el proceso en libertad**.

